

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 564 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Agnieszka Malewicka, y doña María Teresa Rodríguez Bonillo, contra doña Patricia Rodríguez Portilla y “Estileto Serrano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se aclara la sentencia debido a un error material existente en el fundamento jurídico sexto, donde en su párrafo segundo dice: “Las actoras la han percibido cantidad alguna por concepto de indemnización”; el artículo “la” debe sustituirse por el adverbio “no”, quedando de la siguiente forma: “Las actoras no han percibido cantidad alguna por concepto de indemnización”.

Se aclara, asimismo, que la fecha de efectos de los salarios de tramitación de cada trabajadora ha de computarse desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de esta sentencia a dichas actoras.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Patricia Rodríguez Portilla y “Estileto Serrano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.204/11)